



RESOLUCION N° 395 DGR

PARANA, 4 de Diciembre de 2009

VISTO

El Artículo 181° del Código Fiscal (t. o. 2006) y el Artículo 25° de la Resolución N° 11/06 DGR; y

CONSIDERANDO

Que los mencionados artículos facultan a la Dirección General de Rentas a liberar el pago correspondiente al mes de diciembre, a los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuando hubieran efectuado el pago en término de los once (11) primeros meses del año calendario;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Liberar del pago correspondiente al mes de diciembre de 2009, a aquellos contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que efectuaron el pago en término de los once (11) primeros meses del corriente año.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Fdo.: Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR – Entre Ríos